



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

Huancayo, dieciséis de agosto
Del año dos mil veintiuno

Resolución Administrativa N° 0598-2021-CED-CSJUU/PJ

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por el servidor **CELSO EDUARDO ARANCIBIA PANDO**, Asistente Administrativo II adscrito a la Unidad Administrativa y de Finanzas de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero de 2021.

VISTO: los documentos de la referencia: **Y CONSIDERANDO:**

Primero.- El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo.- El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero. – Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por el servidor Celso Eduardo Arancibia Pando, precisa que habiendo sido designado en cargo de confianza como Director de Escuela en la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú adscrita al Ministerio del Interior, mediante Resolución de Intendencia N° 063-2021-INBP, solicita se le conceda licencia sin goce de haber desde el 12 de agosto hasta dure la encargatura.

Cuarto.- De la revisión de autos, se advierte que el servidor no ha cumplido con hacer constar con el visto bueno de su inmediato superior, en tal virtud en mérito a lo dispuesto en el inciso 19 del artículo 96 del Texto Único Ordenado por la Ley Orgánica del Poder Judicial y el numeral 1.1, del inciso 1) del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado por la Ley 27444 aprobado por Decreto Supremo Nro. 004-2019-JUS, debe cumplir con hacer constar el visto de su inmediato superior; de igual manera tal como se ha establecido en la sesión en pleno de fecha 09 de enero del 2017, es más no es la primera vez que el servidor solicita licencia, tiene conocimiento que debe hacer constar el visto bueno de su inmediato superior, sin embargo es reiterativo en omitir las disposiciones administrativas en lo que se refiere a licencias, lo que es su obligación dar cumplimiento tal como lo establece el Reglamento Interno de Trabajadores del Poder Judicial, por ende cumpla bajo responsabilidad con hacer constar el visto bueno de su inmediato superior, a efectos se le conceda la licencia sin goce de haber que peticiona.

Quinto.- Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ciro Alberto Martín Rodríguez Aliaga, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo que, de conformidad a lo previsto por el artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

1. **DISPONER** que el servidor **CELSO EDUARDO ARANCIBIA PANDO**, Asistente Administrativo II adscrito a la Unidad Administrativa y de Finanzas de la Corte Superior de Justicia de Junín, bajo responsabilidad **CUMPLA en el término de 48 horas, con hacer constar el visto bueno de su**



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

inmediato superior, en su Formulario Único de Trámite Administrativo del Poder Judicial, **bajo apercibimiento de denegarse la licencia que petición en caso de incumplimiento. CUMPLIDO SEA. DESE CUENTA. NOTIFIQUESE.**